INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO DE SELECCIÓN
No. 4181.010.26.1.213-2025

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento a las normas constitucionales y legales y a lo contemplado al proceso de selección No 4181.010.26.1.213-2025, cuyo objeto es: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Proceso mediante el cual se recibieron ofertas hasta las 3:00 p.m., del día 25 de febrero de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.833.007.787), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Número: **3700025998** con fecha de expedición del 20 de enero de 2025 por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.993.099.855), , incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos. con apropiación presupuestal No 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

Dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones No. 4181.010.26.1.213-2025, para la recepción de propuestas se presentó el proponente que se detalla a continuación.

Fecha Hora Radicado	OFERENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR OFERTA
25/02/2025 10:53 AM	FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC	430 47 994000069777 de fecha: 21 de febrero de 2025 suma asegurada $183,300,778.70	Oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II por valor de $ 1.833.007.787 COP

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 **DELEGACIÓN DE EVALUACIÓN:** En Santiago de Cali, los suscritos integrantes del equipo asesor evaluador, en el área técnica, jurídica y financiera, fueron designados mediante documento del veintisiete (27) de febrero de 2025, por el director técnico NORALBA GARCÍA MORENO, los suscritos funcionarios y contratistas proceden a evaluar la propuesta allegada a la entidad mediante la plataforma SECOP II.

El comité asesor evaluador del proceso de selección No. 4181.010.26.1.213-2025, se conformó con los siguientes integrantes:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO	Contratista
Técnico	ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR	Profesional Universitario
Financiero	JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO	Contratista

2). VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, realizará el análisis de la oferta, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje.

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino solo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de

traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PRECLUSIVO y PERENTERIO, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta de conformidad con el literal 10 del numeral 25 del pliego de condiciones definitivo.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica.

PROPONENTE	RESULTADO
FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC	HABILITADO

Se adjunta en documento anexo soporte de la evaluación jurídica, el cual hace parte integral del presente informe de evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica y de experiencia.

PROPONENTE	RESULTADO
FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC	HABILITADO

Se adjunta en documento PDF el anexo soporte de la evaluación técnica y de experiencia, el cual hace parte integral del presente informe de evaluación.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación financiera.

PROPONENTE	RESULTADO

FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC	HABILITADO

Se adjunta en documento PDF el anexo soporte de la evaluación financiera, el cual hace parte integral del presente informe de evaluación.

4. CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CUADROS ANTERIORES Y LAS EVALUACIONES ADJUNTAS A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL RESULTADO DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI - FZC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez agotada la etapa de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes en materia jurídica, técnica de experiencia y financiera de la propuesta presentada por la Fundación Zoológica de Cali- FZC, la misma cumplió satisfactoriamente ganándose el derecho de ser ponderada en consonancia a lo estipulado en el numeral 22 del pliego de condiciones definitivo que aduce:

En cumplimiento de lo previsto en los principios de la ley 80 de 1993, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para la entidad.

La alcaldía de Santiago de Cali, a través del Comité Asesor Evaluador conformado por personal designado por el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, efectuarán asesoría en la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar al oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad de experiencia, capacidad financiera, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta la oferta económica, condiciones técnicas y apoyo a la industria nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de cien (100) puntos.

CONCEPTO		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Media aritmética alta	35
CAPACIDAD TÉCNICA	Experiencia adicional	15
	Calidad	20
	Equipo de trabajo	16
COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL		3
PERSONAL DISCAPACITADO		1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL		100

Con los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación económica.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por el distrito de Santiago de Cali – UAEGBS – y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Expresado lo anterior y dado que la propuesta presentada por la Fundación Zoológica de Cali- FZC, fue la única y esta cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité asesor evaluador procedió en la ponderación de la misma arrojando la siguiente puntuación.

CONCEPTO		**CUMPLE SI/NO**	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	Media aritmética alta	SI	35
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	Experiencia adicional	NO	0

	Plan de enriquecimiento vegetal	SI	10
	Disposición de planta de compostaje	SI	10
	Equipo de trabajo	NO	0
COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL	3	SI	3
PERSONAL DISCAPACITADO	1	NO	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SI	10
TOTAL	**100**		**68**

Se anexa documento en PDF soporte de evaluación el cual hace parte integral del presente informe de evaluación.

Que, conforme a lo antes reseñado el proponente FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI- FZC identificada con NIT 890318247-8, es habilitado cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la Alcaldía de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en materia jurídica, técnicos y de experiencia, así como los financieros permitiendo que esta obtuviera una calificación de 83 PUNTOS en los factores de ponderación requeridos en los pliegos de condiciones definitivos No. 4181.010.26.1.213-2025.

Habida cuenta de la exposición de motivos plasmados en este documento y en consideración que la propuesta, cumplió con los todos los factores, el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la adjudicación del presente proceso de Selección No. 4181.010.26.1.213-2025, cuyo objeto es: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a la FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI- FZC identificada con

NIT 890318247-8 y representada legalmente por María Clara Domínguez Vernaza quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No 31.860.463, por cuanto el proponente cumplió con los requisitos exigidos.

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Del presente informe se dará traslado a los interesados y será publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II a través del portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en el periodo comprendido entre el 5 al 11 de marzo de 2025 hasta las 7:00 pm, termino durante el cual podrán presentar las observaciones a que haya lugar a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2025, por parte de los miembros del comité asesor evaluador.

Cordialmente,

Equipo Asesor Evaluador del proceso,

CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO
Rol Jurídico

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
Rol Financiero

ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR
Rol Técnico

CAMILO TASCÓN BEJARANO
Apoyo Técnico

ALVARO JOSÉ BORJA RESTREPO
Apoyo Técnico